

I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

I.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

El cargo a concursar forma parte de la planta de personal municipal y corresponde a lo siguiente:

Planta	Cargo	Grado	Remuneración referencial bruta mensual a abril de 2017
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8°	\$ 1.826.473 Este monto no incluye la asignación de incentivo de la Ley 19803, que se calcula mensual y se paga trimestralmente en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre; y que puede alcanzar hasta un 30,6%.

II.- PERFIL DEL CARGO:

El cargo de Director de Administración y Finanzas está orientado a un profesional con conocimientos y experiencia en la gestión administrativa y financiera, preferentemente en el ámbito municipal o público.

Serán cualidades destacables para ejercer este cargo, que el profesional sea proactivo, metódico y de alto nivel de responsabilidad, como también que esté comprometido esencialmente con los principios de juricidad, probidad, control, eficiencia y de transparencia en la gestión pública.

El cargo de Director de Administración y Finanzas es de nivel directivo superior, dependiente directamente del Alcalde y su rol esencial es asesorar a éste en la administración del personal municipal y en la administración financiera de los bienes municipales. Las funciones generales están contenidas en el artículo 27 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las específicas que se definen en el reglamento de organización interna de esta Municipalidad.

En lo específico, el cargo apunta a un profesional con conocimiento y experiencia en la administración integral del personal, sistemas de compras y de inventarios, sistema de contabilidad gubernamental, sistema presupuestario municipal y administración financiera.

III.- REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el art. 12º de la Ley Nº 19.280 y art. 10º de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan:

a) Ser ciudadano. Esto se acreditará con certificado de nacimiento del postulante.

- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente. Esto se acreditará con certificado correspondiente y que este vigente de la Dirección de Movilización Nacional, en el caso de varones.
- c) Salud compatible. Para postular, esto se acreditará solamente en declaración jurada. Sólo la persona que sea seleccionada deberá acreditarla con certificado del Servicio de Salud.
- d) Estudios: Con el correspondiente titulo profesional. Para la postulación se puede presentar copias de los títulos; sin perjuicio que el seleccionado deberá presentar certificados originales de los títulos o copias de éstos autentificados por las propias casas se estudios.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; como también que no está afecto a incompatibilidades o inhabilidades, según la Ley de Probidad. Este requisito será acreditable al postular mediante declaración jurada.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. En la postulación, este requisito se acreditará mediante declaración jurada. Sólo respecto a la persona que sea seleccionada, la Municipalidad efectuará la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.
- g) Los postulantes deben presentar además el currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

<u>Para los efectos de concursar, los requisitos señalados en las letras c) e) y f) señalados anteriormente, se acreditarán mediante declaración jurada simple. (SEGÚN MODELO ANEXO 2, ADJUNTO A ESTAS BASES).</u>

IV.- REQUISITOS ESPECIFICOS OBLIGATORIOS O MINIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Director de	Título profesional de una	
Administración y	carrera de a lo menos 8	
Finanzas	semestres.	

V.- REQUISITOS ESPECIFICOS PREFERENCIALES:

Sin perjuicio de los requisitos específicos obligatorios antes señalados, de acuerdo al perfil del cargo, se establecen los siguientes requisitos específicos preferenciales (en letra negrita):

CARGOS	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Director de	Título profesional de una	Experiencia en el sector
Administración y	carrera de a lo menos 8	municipal, especialmente en
Finanzas	semestres de: Ingeniero	funciones relacionadas con el
	Comercial, Contador	área de la administración o
	Auditor, Administrador	de las finanzas
	Público, Administrador de	
	Empresas, Ingeniero en	
	Administración de	
	Empresas, o Ingeniero en	
	Ejecución en Administración	
	Pública.	

FACTORES DE EVALUACIÓN: VI.-

Se consideran los siguientes factores de evaluación, que se ponderarán como sigue:

Estudios, cursos de formación y capacitación: 40%

Experiencia laboral: 20%

Aptitudes específicas para el cargo: 40%

La tabla de puntajes que se aplicará por cada uno de los factores y subfactores será la siguiente:

Tabla de puntajes:

1.- Estudios, cursos, capacitación: máximo 100 puntos

Título profesional:

En este punto la tabla a aplicar consiste en un puntaje que va de 40 a 60 puntos, evaluando si el postulante posee o no un título considerado como preferente para ocupar el cargo.

- Título preferente (Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público, Administrador de Empresas, Ingeniero en Administración de Empresas o Ingeniero de Ejecución en Administración Pública) 70 puntos

- Otros títulos acordes al cargo 40 puntos

Post grados o post títulos:

-Grado académico de doctor o magister en el área requerida, solo uno 20 puntos -Diplomado en el área requerida, máximo dos 7 puntos

Cursos y seminarios: evaluados y atingentes al cargo al cual se postula, con un máximo de 20 puntos:

-Por cada curso en el área requerida 04 puntos 02 puntos

-Por cada seminario en el área requerida

2.- Experiencia Laboral: máximo 100 puntos

6 puntos por cada año de servicio en el área de Administración y Finanzas Municipal, con un tope de 20 años.

4 puntos por cada año de servicio en otras áreas municipales relacionadas con temas presupuestarios, financieros, contables, de personal, de compras o de inversiones, con un tope de 20 años.

4 puntos por cada año en otros servicios públicos o privados en funciones de administración y finanzas, con un tope de 20 años

0,5 puntos por cada año de servicios en otras áreas, con un tope de 20 años

3.- Entrevista personal: máximo 100 puntos

- Conocimiento de las funciones y responsabilidades del cargo 30 puntos máximo - Propuesta de trabajo para ejercer el cargo 50 puntos máximo - Condiciones personales del postulante 20 puntos máximo

VII.- PROCEDIMIENTO DE VERIFICACION DE ANTECEDENTES:

Cerrado el proceso de postulaciones, se procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para concursar.

En esta etapa se revisará que los postulantes han presentado conforme todos los documentos requeridos en el numeral III, sobre "Requisitos generales". La no presentación de algunos de los requisitos exigidos implicará el rechazo del postulante, quedando excluido de pasar al proceso de evaluación.

Al concluir la etapa se generará un listado con los postulantes habilitados para ingresar a la etapa de evaluación.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION

Para el proceso de evaluación se seguirán las siguientes etapas como luego se indican:

a) Preselección:

Los postulantes que cumplieron con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo a los siguientes factores:

- Estudios y capacitación
- Experiencia laboral

A los puntajes obtenidos se les aplicará luego el ponderador de cada factor, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes ponderados se ordenarán de mayor a menor.

Se considerarán para la etapa siguiente, como máximo, los mejores 10 postulantes preseleccionados, siempre que obtengan un puntaje total ponderado, sumando los dos factores, igual o superior a 36 puntos, de un máximo de 60 puntos.

b) Segunda preselección:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación para el factor que se indica:

- Aptitudes específicas para el cargo

Esta evaluación se efectuará a través de una entrevista personal con el Comité de Selección. En esta etapa el postulante deberá efectuar una presentación verbal breve, que podrá ser apoyada en power point, de no más de 5 minutos, sobre los conocimientos y plan de trabajo que propone para el cargo que postula. Al término de esta presentación el Comité de Selección efectuará algunas preguntas relacionadas con la exposición y también con las condiciones personales del postulante. El postulante será evaluado en base a esta exposición, condiciones personales observadas y respuestas a las preguntas.

A los puntajes obtenidos se les aplicará luego el ponderador del factor correspondiente, obteniéndose así un puntaje ponderado por cada postulante. Luego, los puntajes ponderados se ordenarán de mayor a menor.

Se considerarán seleccionados en esta etapa quienes obtengan un puntaje ponderado igual o superior a 28 puntos de un total de 40.

c) Postulantes seleccionados y conformación de terna:

Se consideran postulantes seleccionados quienes hayan superado las dos etapas de preselección antes detalladas.

Los postulantes que hayan resultado seleccionados se ordenarán de mayor a menor puntaje ponderado final, mediante la sumatoria de los tres factores evaluados. Con este ordenamiento final de los puntajes ponderados, se conformará la terna con los tres mejores puntajes. En caso de empate se resolverá según el mejor resultado de la etapa de entrevista. De persistir el empate resolverá el Comité de Selección por acuerdo de mayoría.

Luego, esta terna será presentada al Alcalde para que proceda a elegir el ganador.

IX.- FORMALIDAD DEL NOMBRAMIENTO

Una vez elegido por el Alcalde el postulante seleccionado, se procederá a notificar a éste, para que acepte el cargo, dentro del plazo máximo de tres días.

Aceptado el cargo, se procederá a dictar el Decreto Alcaldicio de nombramiento.

X.- COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección estará integrado conforme al artículo 19 de la Ley 18883, por el jefe o encargado de personal y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Alcalde y el Juez de Policía Local.

XI.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

- APROBACIÓN DE BASES: 08 de mayo de 2017.
- PUBLICACION DE BASES: 10 de mayo de 2017, en un periódico de los de mayor circulación en la comuna, sin perjuicio de la difusión por página WEB y otros medios.
- PERIODO DE POSTULACIÓN: Del 10 al 19 de mayo de 2017. Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado, en la Oficina de Partes del Municipio, en calle Chorrillos N° 9 Papudo, en horarios de 9:00 a 13:30 horas, dirigido a "Comité de Selección Concurso Público Cargo de Director de Administración y Finanzas", agregando la ficha de identificación (SEGÚN MODELO ANEXO 1, ADJUNTO A ESTAS BASES), con el nombre del postulante, su teléfono y/ o e-mail. También se podrá enviar vía Correo Postal.
- PRESELECCION. El proceso de preselección será definido a más tardar el día 23 de mayo de 2017
- ENTREVISTA: Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección el día 25 de mayo de 2017, a contar de las 10.00 horas, en el Salón de Concejo, ubicado en calle Fernández Concha s/n, sector Plaza de Armas de Papudo. Las notificaciones se efectuarán por vía e-mail o telefónica.
- RESOLUCION DEL CONCURSO POR EL ALCALDE: La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde, a más tardar el día 28 de mayo de 2017.
- ASUNCIÓN DEL CARGO: A contar del 1 de junio de 2017.

COMITÉ DE SELECCIÓN.

Papudo, mayo de 2017.



ANEXO 1

FICHA DE IDENTIFICACION CONCURSO PUBLICO CARGO DE PLANTA MUNICIPALIDAD DE PAPUDO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, GRADO 8°

NOMBRE :	
TELEFONO:	E-MAIL:
DOMICILIO:	

NOTA: Es requisito esencial presentar este ficha con toda la información requerida, para los efectos de que la Municipalidad se pueda comunicar con el postulante.



ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

MOIII	ibre :		-	
C.I. 1	N° :			
Dom	icilio :			
Com	una :			
	_	oostular al concurso de Di Papudo, bajo juramento	rector de Administración y Finanzas d declaro:	le
	_	mpatible para el ejercicio N° 18.883, letra c).	del cargo que postulo, como lo establ	ece
	calificación defi más de cinco ar	ficiente o por medida disc	no consecuencia de haber obtenido u ciplinaria, salvo que hayan transcurr ración de funciones, como lo establec	ido
		r crimen o simple delito	e funciones o cargos públicos, ni halla , como lo establece el art.10°, Ley	
	contrato o cau	ición igual o superior a indiente con la Municipali	amente o por terceros, algún tipo doscientas UTM, como tampoco ter idad de Papudo, como lo establece el a	ngo
	consaguinidad (Alcalde y Cor Papudo, hasta	y segundo de afinidad ncejales) y de los funcior	optado o pariente hasta el tercer grado inclusive respecto de las autorida narios directivos de la Municipalidad partamento o su equivalente, como b).	des de
	Fecha:			
			 Firma del declarante	
			i ii iiia uci ucciai aiitt	